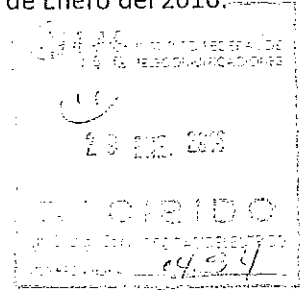


México, D.F. 21 de Enero del 2016.



Ing. Alejandro Navarrete Torres
 Unidad de del Espectro Radioeléctrico
 Instituto Federal de Telecomunicaciones

2016 ENE 28 PM 1 33

Presente:

OFICIALÍA DE PARTES
 RECIBIDO

El que suscribe, JOSE ALBERTO GUZMÁN ESQUIVEL [redacted] en atención al proyecto de Bases de Licitación publicado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para 191 frecuencias de FM y 66 de AM de uso comercial publicado el 18/12/2015, programada por el propio Instituto el presente año 2016, y, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle [redacted] y que en términos de la Ley General de Transparencia doy mi autorización expresa al Instituto para que se publique mi opinión y solicitud en su portal, ante usted comparezco y expongo:

Que de conformidad con el anexo B "Formato para participar en la Opinión Publica" me permito manifestar mi opinión y propuestas atendiendo al punto No. II con los siguientes incisos:

- 1.- Por lo que se refiere proyecto de bases en el que se propone llevar a cabo la Licitación mediante el uso de una subasta bajo el formato de "subasta simultanea ascendente", me permito manifestar sobre el particular, que sería más congruente con nuestros principios republicanos, el que la subasta se hiciera a sobre cerrado, para evitar que se beneficie aquellos participantes que tengan más recursos y propiciar la concentración y el monopolio.
- 2.- Respecto a que se subasten todos los lotes, propongo que, para evitar confusión en los procesos de entrega de documentos y evaluación, sería recomendable llevar a cabo la licitación por paquete de lotes.
- 3.- Por lo que se refiere al número de componentes para la evaluación, considero que debe realizarse con base en el componente económico y los demás que integran la solicitud, sin considerar los no pecuniarios.
- 4.- En lo relativo al componente no pecuniario, considero que para la instalación de las estaciones se debe seguir la política que históricamente se ha manejado de 180, sin darle ningún valor a la disminución de este tiempo, al igual que el aspecto de la implementación de la digitalización, existe una política establecida para tal efecto en el "Acuerdo para la Transición a la Radio Digital Terrestre TDT" (DOF 18/mayo/2011) la cual opino debe continuar, creo que el valor no pecuniario deberá estar en el contenido mismo de la solicitud.
- 5.- En el caso de no ser considerada mi propuesta señalada en el numeral No.1, y se mantenga la subasta abierta, no hay porque disminuir el puntaje de los solicitantes cuan alguno de ellos eleve la misma, no le veo el caso.
- 6.- En relación a darle únicamente peso a los componentes económicos y el no pecuniario, nuevamente me permito reiterar lo señalado en los numerales 3 y 4.

7.- De aceptarse mi propuesta señalada en el numeral 4, no tendría caso el asignar valores a las variables no pecuniarias.

8.- Manifiesto mi conformidad de establecer un límite de acumulación de concesiones no mayor del 40%.

9.- Considero que el monto de la garantía es el adecuado, sin embargo propongo que esta sea a través de una fianza, para evitar desembolso o dificultad en obtener la línea de crédito Stand-Bay, y que esta sea proporcional o equivalente con el valor mínimo de referencia.

10.- Respecto a los Valores Mínimos de referencia considero que son muy adecuados.

11.- Reitero lo planteado en el numeral 1 respecto de que la subasta sea a sobre cerrado.

12.- Reitero lo propuesto en el numeral 1 y en todo caso, fijar fechas para la apertura de sobres por bloques de lotes.

13.- De no considerarse mi propuesta del numeral 1, no tiene caso conocer el listado de todos los participantes cuando ya hubo una oferta mayo.

14.- Considero correcto el que el Instituto emita su opinión respecto del Dictamen Técnico, Jurídico de Competencia Económica posterior a la subasta.

En relación con el numeral III del "Formato para participar en la Opinión Pública" me permito hacer el siguiente señalamiento:

Por cuanto se refiere al numeral 4.5.4 "Pagos de la Contraprestaciones" del proyecto de Bases de la Licitación, considero que sería pertinente, el contemplar el poder dar plazo a los participantes para el referido pago de la contraprestación de por lo menos 6 meses, en virtud de las condiciones económicas por las que esta atravesado el país y cada uno de nosotros.

Finalmente, en términos de la Ley General de Transparencia, doy mi autorización para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones publique la propuesta que estoy formulando.

Sin otro particular y en espera de que mis opiniones y propuestas puedan ser consideradas en el próximo proceso de licitación, quedo de usted

Atentamente


JOSE ALBERTO GUZMÁN ESQUIVEL

Artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, numeral Trigésimo Segundo, fracciones I y VII.

Artículo 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.